



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Sustanciación

Cali, septiembre siete (07) del dos mil veintidós (2022)

En atención a la solicitud de títulos requeridos por el demandado el señor Dagoberto Bonilla, y revisado el expediente como también la plataforma del Banco Agrario, se observó que los depósitos judiciales pertenecientes al demandado, fueron cancelados a la señora Kelly Carmona Rodríguez.

Sin embargo, se observa en la plataforma del Banco Agrario, que reposan tres depósitos judiciales, motivo por el cual este Despacho realizará la entrega de estos títulos judiciales al demandado señor Dagoberto Bonilla, y frente al excedente que llegare a faltar se le ordenaría dicha entrega cuando los dineros descontados por el pagador llegaren a la cuenta de este despacho.

Frente a la solicitud de entrega de títulos realizada por la señora Kelly Carmona Rodríguez, se le indica que no será procedente su requerimiento, toda vez, que revisado el presente asunto se observó que la beneficiaria Martha Irene Bonilla Carmona, cumplió la mayoría de edad y deberá ser ella quien adelante sus solicitudes al despacho como también deberá allegar poder al presente asunto.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la entrega de los títulos Judiciales N.º 46903000 2793645-2803504- 2814561 por valor total de \$ 914.538.00. al demandado Dagoberto Bonilla.

SEGUNDO: FRENTE al excedente que llegare a faltar se le ordenaría dicha entrega cuando los dineros descontados por el pagador llegaren a la cuenta de este Despacho.

TERCERO: NEGAR la entrega de títulos judiciales a la señora Kelly Carmona Rodríguez por lo expuesto en la parte motiva.

Notifíquese,

Alimentos
Rad: 2005-1212-00

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO
Juez

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9400a6d2df83a1adf8140431b59ca8e110ccaae15411f566bbaea43b7bbe7438**

Documento generado en 08/09/2022 11:38:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>